

PROVEEDORES, ISO Y COMERCIOS

La prohibición de las apuestas en Brasil: qué supone para proveedores de pagos y comercios

Publicado el 1 de octubre de 2026 · Actualizado el 7 de octubre de 2026

Brasil prohibió las apuestas de cuota fija mediante una medida provisional el 25 de septiembre de 2026. Las fechas, lo que exigen ahora las normas de pagos y lo que sigue sin decidirse.

Menos de dos años después de abrir un mercado regulado de apuestas en línea, Brasil lo ha cerrado. La Medida Provisional 1.394/2026, publicada el 25 de septiembre de 2026, prohíbe la explotación, la oferta, la intermediación y la publicidad de las apuestas de cuota fija en todo el país, tanto en línea como en locales físicos. Abarca las apuestas deportivas y los juegos de casino en línea, y alcanza a los operadores extranjeros que prestan servicio a personas en Brasil, sea cual sea la licencia que tengan en otro lugar.

La medida entró en vigor al publicarse, pero todavía no es ley definitiva. El Congreso tiene que convalidarla, y se ha pedido al Supremo Tribunal Federal que la suspenda. Este artículo describe la situación a 7 de octubre de 2026 y quedará desfasado pronto.

El calendario

FECHA	QUÉ OCURRE
25 de septiembre	Se publica la medida. Los nuevos depósitos quedan prohibidos de inmediato.
5 de octubre	Último día para que los jugadores retiren su propio saldo.
6 de octubre	Los sitios y las aplicaciones de apuestas dejan de estar disponibles. La publicidad y el patrocinio tenían el mismo plazo de diez días.
7 y 8 de octubre	Los operadores entregan a las entidades financieras la lista de los saldos pendientes, identificados por el número fiscal (CPF) de cada jugador.

FECHA	QUÉ OCURRE
9 a 14 de octubre	Las entidades devuelven el dinero, preferiblemente a la cuenta de origen. Lo que no pueda devolverse pasa a Caixa Econômica Federal.
25 de octubre	Las autorizaciones federales y estatales se extinguen, sin indemnización y sin devolución de las tasas de licencia.
23 de noviembre	La medida caduca, salvo que el Congreso la convalide o que su vigencia se prorrogue una vez, por otros 60 días.

Las estimaciones de la prensa sobre los saldos que hay que devolver van de unos 1.300 a unos 1.700 millones de BRL. Una autorización federal había costado 30 millones de BRL por un plazo de cinco años.

Qué ha cambiado para los pagos

La prohibición se aplica tanto a través del sistema de pagos como sobre el operador.

- **Ningún procesamiento.** Los bancos, las entidades de pago, los gestores de los esquemas de pago y sus participantes no pueden procesar, liquidar ni facilitar una operación destinada a las apuestas de cuota fija. La única excepción es lo necesario para el cierre del mercado: devoluciones, saldos y premios ya debidos.
- **Pix.** El banco central, en una resolución citada como BCB 590/2026, indicó a los participantes del sistema de pagos instantáneos que rechacen la transferencia a la cuenta de un operador antes de abonarla, en lugar de aceptarla y devolverla después.
- **Tarjetas.** Según lo publicado, las obligaciones recaen sobre todos los niveles de un esquema de tarjetas: marcas, emisores, adquirentes, subadquirentes y facilitadores de pago. Se espera que cada uno actualice sus normas, identifique al beneficiario real detrás de cualquier intermediario y excluya a los participantes que no cumplan.
- **Los intermediarios están incluidos.** La Ordenanza SPA/MF 2.750/2026, dictada once días antes de la prohibición, ya obligaba a las entidades a buscar dinero de apuestas canalizado a través de terceros. Las señales que enumera son transferencias frecuentes de importe pequeño o medio, aumentos repentinos de volumen, actividad que no encaja con el negocio declarado y descripciones que mencionan apuestas, bonos, créditos o recargas. La entidad dispone de 45 días para analizar lo que encuentre, informa al regulador el siguiente día hábil y tiene 24 horas para bloquear una cuenta una vez notificada.
- **Sanciones.** El operador que no cumpla se enfrenta a una multa de 200.000 BRL al día. Las plataformas de internet responden con hasta el 10 % de su facturación en Brasil, con un máximo de 50 millones de BRL por infracción. Un proyecto de ley aparte, citado como PL 5.477/2026, convertiría la explotación de apuestas en un delito castigado con cuatro a seis años, y su facilitación financiera en otro castigado con dos a cuatro. Ese proyecto no ha sido aprobado.

Un decreto, el 13.128/2026, creó un comité que reúne al regulador de apuestas, el banco central, la autoridad tributaria, la unidad de inteligencia financiera, la policía federal y el regulador de telecomunicaciones para coordinar el bloqueo de sitios y de flujos de pago.

Lo que sigue sin decidirse

- **El Congreso.** Una comisión mixta está examinando la medida. El plazo de enmiendas termina el 13 de octubre, y a 7 de octubre se habían presentado 48. El Congreso puede aprobar la medida, modificarla o rechazarla.
- **El Supremo Tribunal Federal.** Tres asociaciones del sector han pedido al tribunal que suspenda la prohibición, alegando que los operadores tenían derecho a confiar en autorizaciones de cinco años. El magistrado Luiz Fux es el ponente. El Gobierno le pidió el 5 de octubre que mantenga la prohibición. No nos consta ninguna suspensión en el momento de escribir este artículo.
- **Los límites de la definición.** La medida no afecta a las demás modalidades de lotería autorizadas por ley. Dónde queda la línea para los productos cercanos a las apuestas es una cuestión para un abogado brasileño.

Si es usted proveedor de pagos o ISO

Esta es nuestra lectura de lo que el cambio supone en la práctica. No es asesoramiento jurídico.

1. **Busque exposición a Brasil, no solo comercios brasileños.** Un operador con licencia en otra jurisdicción que acepta jugadores brasileños está dentro de la prohibición. El país de constitución del comercio no se lo dirá; su tráfico, sus medios de pago y sus monedas de liquidación, sí.
2. **No toque los flujos de cierre.** Las devoluciones y los pagos de premios están expresamente permitidos, y bloquearlos perjudica a los jugadores a los que la medida pretende proteger.
3. **Cuente con volumen desplazado.** Cuando un gran mercado legal se cierra en diez días, parte de su demanda busca otra vía: sitios sin licencia, comercios descritos como otra cosa y negocios de monederos o recargas. Las señales de la Ordenanza 2.750 son una lista de comprobación razonable para el alta y para el seguimiento.
4. **Deje la postura por escrito y fácil de revertir.** La norma puede modificarse o caducar en cuestión de semanas. Una postura fechada en sus criterios de aceptación es más fácil de revisar que una costumbre no escrita del equipo de análisis de riesgo.

Si es usted un comercio

1. **Operadores.** Los ingresos por apuestas procedentes de Brasil ya no pueden procesarse legalmente a través de bancos brasileños, Pix o tarjetas. Un proveedor que evalúe el resto de su negocio preguntará cómo se excluye Brasil; tenga preparado el bloqueo geográfico y el origen del volumen restante.

2. **Proveedores, afiliados y negocios adyacentes.** La prohibición abarca la intermediación y la publicidad, además de la explotación. Si parte de sus ingresos venía de las apuestas en Brasil, dígalo en la solicitud, y diga qué los ha sustituido.
3. **Describe el negocio tal como es.** Un negocio mal descrito es exactamente lo que el nuevo seguimiento está diseñado para encontrar, y ser descubierto cuesta mucho más que una solicitud rechazada.

Fuentes

- [Congreso Nacional: MPV 1394/2026](#), estado, vigencia y plazo de enmiendas de la medida (en portugués)
- [Yogonet: qué dice la medida provisional](#) (en inglés)
- [Yogonet Brasil: el sistema de pagos tras la prohibición](#) (en portugués)
- [Yogonet Brasil: Ordenanza SPA/MF 2.750/2026](#) (en portugués)
- [Migalhas: cómo cambia la prohibición las operaciones financieras](#) (en portugués)
- [Daniel Law: alerta a clientes sobre la medida](#) (en portugués)
- [Exame: qué cambia con la prohibición](#) (en portugués)
- [AGF Advice: la prohibición y las nuevas normas penales propuestas](#) (en portugués)

Leer en línea: <https://payments-marketplace.com/es-ES/insights/brazil-betting-ban-payments/>

Payments Marketplace Ltd

Registered in England & Wales No. 17424288

Garden Ctg, Dereham Road, Dereham, Norfolk, NR19 2PW, UK

connect@payments-marketplace.com · +44 1366 727140